CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTE DE LA FECOCOVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS ENTRE COROS PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓ DE CORS DE LA C. V.

BASES AÑO 2024

De conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la Federació de Cors de la Comunitat Valenciana celebrada el día 3 de marzo de 2024, se establecen los criterios del régimen de ayudas a los Coros pertenecientes a esta Federación para la realización de Encuentros Corales.

1. Se entiende por Encuentro la realización de un evento coral en el que participan, dos, tres o más, **Asociaciones Corales dirigidas cada una de ellas por un director diferente.**

2. Es condición indispensable que, de los coros participantes en el Encuentro, **al menos el 51 %** de ellos pertenezcan a la Federació de Cors de la Comunitat Valenciana.

3. Las fechas de realización serán desde el 14 de abril de 2024 al 22 de octubre de 2024

4. Se establecen las siguientes ayudas económicas
   4.1 Una ayuda de 600 euros que percibirá el coro organizador de un encuentro con otro coro. (2 coros federados)
   4.2 Una ayuda de 750 euros para el organizador de un encuentro con tres o más coros.
   4.3 Una ayuda de 900 euros para el organizador de un encuentro con tres o más coros, todos federados.

5. La solicitud se realizará por escrito indicando el lugar, fecha y hora de la actividad **(Anexo I)** y será remitida a la FECOCOVA **sola y exclusivamente por correo electrónico y PDF**, teniendo entrada en esta Federación antes de las 12 horas del día 04/04/2024. Todas las solicitudes recibidas con posterioridad no serán admitidas.

Para la participación en los encuentros y con el fin de que todos los coros se beneficien de igual manera, se fijan los siguientes criterios:

Preferencia: Tendrán preferencia para participar, aquellas corales que su fecha de alta en la FECOCOVA sea anterior al día 21/04/2023 y no solicitaron esta actividad el pasado ejercicio. Para que esta preferencia se tenga en cuenta, se deberá reflejar en el espacio correspondiente del modelo de solicitud (anexo 1).

6. Nunca se realizará el concierto sin recibir antes el escrito de aprobación por parte de la Federación.

7. En la distribución de las ayudas se tendrá en cuenta el estado de disponibilidad económica de la partida presupuestaria aprobada por la Asamblea General del 3 de marzo de 2024.

8. El abono de la ayuda se realizará por transferencia a la cuenta del coro organizador una vez finalizado el evento “Encuentros Corales 2024”. La correspondiente factura, **en formato PDF**, se emitirá según el modelo que se adjunta. **Anexo 2**

9. Tanto los programas de mano como la cartelería serán los que se envían como **anexos 3 y 4**

10. La justificación de la actividad consistirá en un programa de mano, **igualmente en formato PDF,** en el que permanecerán solamente como **patrocinadores**, los que aparecen en los anexos III y IV, pudiendo reflejar colaboradores, si los hubiera.
También deberá enviarse una fotografía del concierto en la que aparezcan todos los coros participantes.

11. Tanto la justificación gráfica como la factura se enviarán por correo electrónico a correo@fecocova.es y deberán tener entrada en esta Federación no más tarde de 10 días tras la realización del Encuentro, salvo aquellos que se realicen en los meses de julio y agosto, que su entrada deberá ser en la primera quincena de septiembre.

El incumplimiento de las presentes bases conllevará la pérdida de la subvención concedida.